

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

REEMPLAZOS.

Con arreglo á lo que determina el art. 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado fijar el sábado 12 del actual para la entrega de mozos en Caja, cuyo acto tendrá lugar á las 7 de la mañana de dicho día en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial por el orden siguiente.

- 1.º Logroño y su partido.
- 2.º Calahorra.
- 3.º Alfaro.
- 4.º Haro.
- 5.º Arnedo.
- 6.º Santo Domingo.
- 7.º Nájera.
- 8.º Cervera.

Lo que hago público para conocimiento de los Alcaldes á fin de que lo hagan saber á los interesados en la forma que previene dicho artículo, y que para

conocimiento de los mismos se inserta á continuación; haciéndoles entender la obligación que tienen de traer consigo los documentos siguientes:

2 relaciones nominales de los mozos que hayan sido declarados sorteables.

Por separado.

2 relaciones nominales de los mozos que hayan sido declarados exceptuados en todos los conceptos; y á continuación de estas últimas relaciones los que hayan sido cortos de talla.

Triplicadas filiaciones, si ya no las hubieran entregado, de cada uno de los mozos tanto de los sorteables, como de los exceptuados en todos los conceptos como igualmente los cortos de talla.

Logroño 2 Diciembre de 1885

El Gobernador,

Fernando Santoyo.

Art. 126. El segundo sábado del mes de Diciembre, si consideraciones y circunstancias atendibles no hicieran que el Gobierno alterase esta fecha, tendrá lugar la entrega de los mozos en Caja. Al efecto los Gobernadores lo publicarán con la necesaria anticipación en el «Boletín oficial» de la provincia, los Alcaldes en sus pueblos y además se hará citación personal á los individuos á quienes comprende, por los medios ya dichos al tratar del alistamiento.

La entrega de mozos en Canarias se hará como hasta ahora en los batallones de reserva respectivos, considerándolas como bajas sucursales de la de recluta que hay en la capital.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, con fecha de 1.º del actual me remite para su inserción en el «Boletín oficial» el anuncio que publica el señor Comandante de aquella Zona Militar, para el ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el actual reemplazo en el partido de *Torrecilla de Cameros*.

«Debiendo dar principio el día 12 del mes próximo venidero Diciembre, á la entrega de los mozos en Caja; y con el fin de evitar interpretaciones que pudieran dar lugar á entorpecimientos, los Sres. Alcaldes ó comisionados encargados de entregarlos vendrán provistos de los documentos siguientes.

Documentos.

2 relaciones nominales de los mozos que hayan sido declarados sorteables.

Por separado.

2 relaciones nominales de los mozos que hayan sido declarados exceptuados en todos los conceptos; y á continuación de estas últimas relaciones los que hayan sido cortos de talla.

Triplicadas filiaciones, si ya no las hubieran entregado, de cada uno de los mozos tanto de los sorteables como de los exceptuados en todos los conceptos

como igualmente los cortos de talla.

Soria 29 Noviembre de 1885.

—El Comandante primer Jefe, **Martín García.**»

Lo que en cumplimiento de lo que se interesa lo hago público para conocimiento de los Alcaldes del referido partido, á quienes encargo se presenten en la capital de Soria el día señalado, acompañando los documentos que quedan referidos.

Logroño 3 Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Fernando Santoyo.

Habiéndose extraviado en el mes de Junio último del pueblo de Matute, un caballo, cerrado castaño, con pelos blancos en la frente, alzada baja, poco pelo en la cola, marcado á fuego con una M en una anca, y una potra de un año, de alzada baja, pelo oscuro entre blanco y negro, con uno de tres piés blancos, esquilada la clin, sin despuntar el pelo de la frente y recortado el pelo del tronco de la cola; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, entreguen al Sr. Alcalde del referido pueblo, el caballo y la potra, caso de ser habidos.

Logroño 2 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Fernando Santoyo

Núm. 1771.

DISTRITO ELECTORAL

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Año de 1885.

RELACIÓN de las anotaciones de alta y baja del Censo Electoral de este Distrito, ocurridas durante el presente año; hechas con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley.

SECCIÓN 1.ª

Cervera.

Bajas.—Fallecidos.

Alfaro Torrecilla, Manuel.
Alfaro Manrique, León.
Caballero Benavente, Casimiro.
Coloma Jimenez, Segundo.
Castillo Lavilla, Juan Manuel.
Forcada Fernández, Telesforo.
Gil P. caza, Angel.
Gil, Casimiro.
González González, Eugenio.
González Alfaro, Luis.
Guinaldo Ahumada, Juan.
González Zapatero, Melquiades.
Jimenez Sanz, José.
Jimenez Garijo, Pedro.
Jiménez y Jiménez, Fernando.
Jiménez y Jiménez, Marcelino.
Jiménez y González, Apolinar.
Jiménez y Jiménez, Casimiro.
Jiménez y Vidorreta, Martin.
Laú Estella, Atilano.
Llorente Alfaro, Faustino.
Madurga y Madurga, Simon.
Moreno Jiménez, Cándido.
Moreno Hernandez, Ildefonso.
Martínez Blazquez, José.
Ochoa Remon, Vicente.
Ochoa Miguel, Lucas.
Ochoa Jiménez, Ambrosio.
Ochoa Manrique, Cayetano.
Ochoa Pando, Acilano.
Ochoa, José Joaquín.
Pascual Zapatero, Ildefonso.
Pascual Alfaro, Francisco Javier.
Pelaez Zapatero, Leocadio.
Ramírez Córdoba, Antonio.
Torres Alfaro, Manuel.
Zapa tel y Vidorreta, Apolinar.

Traslado de domicilio.

Herrero y Miranda, Primo.
Martín Sola, Juan.
Pindo García, Ildefonso.

SECCION 2.ª

Arnedillo.

SECCION 3.ª

Arnedo.

COLEGIO 1.º

Bajas.—Fallecidos.

Anton, Meliton.

Fernandez Cibiauri, Gregorio.
Torres, Anselmo.

Traslado de domicilio.

Carrillo, Romualdo.
Solano Sanchez, Carlos.
Virtus Miguel, Juan.

COLEGIO 2.º

Bajas. Fallecidos.

Dominguez, José María.
Gil de Muro, Román.
Hernandez Ruiz, Antonio.
Muro y Vega, José.
Ochoa, Miguel.
Perez, Domingo.
San Emeterio, Vicente.

COLEGIO 3.º

Bajas. Fallecidos.

Moreno Anoz, Francisco.
Rodrigo, Juan.
Rodriguez, Marcelino.
Rubio, Prudencio.
Saenz, Antonio.

Traslado de domicilio.

Ochoa, Lorenzo.

SECCIÓN 4.ª

Aguilar

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCIÓN 5.ª

Bergasa.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCIÓN 6.ª

Bergasillas.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCION 7.ª

Cornago.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCIÓN 8.ª

Carbonera

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 9.ª

Corera.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 10.

Enciso.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 11.

Galilea.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 12.

Grávalos.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 13.

Herce.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 14.

Igea.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 15.

Munilla

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 16.

Muro de Aguas

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 17.

Navajun.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 18.

Oeón.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 19.

Préjano.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 20.

Poyales.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 21.

Quel.

Altas. Ninguna.

Bajas. Fallecidos.

Arnedo Pérez, Agustín.
Blás Aguado, Antonio.
Bretón Escalona, Vicente.
Escalona Herce, Antonio.
Escalona Garcés, Francisco.
Yanguas Marzo, José.
Martínez Herce, Pedro.
Sigüenza Longarte, Calixte.

Traslado de domicilio.

Herrero y Otaño, Sebastian.
Zabala Hernández, Mauricio.

SECCION 22.

Robres.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 23.

Redal.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCION 24.

Santa Eulalia

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 25.

Tudelilla.

Altas. Ninguna.

Bajas. Ninguna.

SECCIÓN 26.

Turruncun.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCIÓN 27.

Villar de Arnedo.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCIÓN 28.

Villarroya.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

SECCIÓN 29.

Valdemadera.

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

Zarzosa.

Alas.—Ninguna.

Bajías.—Ninguna.

Cervera del río Alhama 1.º de Diciembre de 1885.—El Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora, Casto Ochoa.—El Secretario, Valentin Milla.

Sección judicial.

Núm. 1763.

Don Carlos Martín Gomez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado por el municipal de Ventosa, las subastas de las fincas embargadas á Pedro Cordon, vecino de Ventosa, sitas en jurisdicción de dicha villa que á continuación se expresan, para pago de costas impuestas en causa que se le siguió por lesiones. *Fincas embargadas á Pedro Cordon.*

Petas. Cts

Un huerto plantado de chopos de una fanega y tres celemines, linda norte Gregorio Izquierdo, ahora herederos; sur, antes Miguel Nieto, ahora Pedro Nieto; este, Cipriano Nalda; norte, Clemente San Juan, tasada en seiscientas cincuenta pesetas 650 "

Media casa en la plaza señalada con el número 2 proindiviso, linda derecha herederos de Francisco Urtari; izquierda, la calle de medio, y traserá, dicha calle de medio, tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750 "

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudan dicho día y hora á los puntos designados, teniendo presente que para tomar parte en la misma, se ha de consignar antes el diez por ciento de la tasación y que será de cuenta del rematante la posesión de títulos de propiedad.

Dado en Nájera á veintuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martín.—Por mandado de S.S., José Merino.

Modelo número 3.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE....

DISTRITO MUNICIPAL DE....

ESTADÍSTICA TERRITORIAL.

Primera zona de las.... en que se ha dividido el distrito, á cargo aquélla de los Vocales de la Junta de amillaramiento D.... (1).

Rectificación de amillaramientos.—Segunda parte del amillaramiento, relativa á las fincas exentas absoluta y perpetuamente del pago de la contribución.

Extensión superficial que arrojan las fincas comprobadas por la sección primera de la Junta de amillaramiento, encargada de la inspección ocular de la zona primera de dicho distrito municipal en que se hallan enclavadas y á que se refieren los acuerdos que se citan, con expresión del número de la fincas y letra del pago en que radican y del de los folios del libro de la mencionada sección en que se han dictado.

NÚMERO de la finca y letra del pago en que esta enclavada.	NÚMERO de los folios de las copias del libro en que se han dictado los acuerdos.	RIQUEZA RÚSTICA.			RIQUEZA URBANA.		
		HECTÁREAS.	ÁREAS.	CENTIAREAS.	NÚMERO de fincas.	EXTENSIÓN SUPERFICIAL de cada una de las fincas en metros cuadrados.	IMPORTE DE LA PENSIÓN anual de cada uno de los censos con que están gravadas las fincas en su caso. — Pesetas.

(1) Se expresarán los nombres de todos los Vocales encargados de la inspección de la zona, así como el número correspondiente á la zona en la forma que aparece en este estado en que se determina el relativo á la primera como modelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de AMBAS CLASES	
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS				TOTAL DE MUERTOS
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		
21	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
22	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
23	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
24	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
25	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
26	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
27	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
28	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
TOTAL...	8	8	16	2	»	2	18	»	»	»	»	»	18	

Logroño 1.º de Diciembre de 1885.—*El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	1	»	2	3	4
22	»	1	»	1	»	»	2	2	3
23	»	1	»	1	»	»	»	1	3
25	»	1	»	1	»	»	»	1	2
26	»	1	»	1	»	»	»	»	1
27	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29	»	1	»	1	»	»	1	»	1
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1
TOTAL.....	4	5	2	11	2	»	6	8	19

Logroño 1.º de Diciembre de 1885.—*El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.*

Anuncios particulares

UMA GANGA

En muy buenas condiciones se hace traspaso del acreditado Café del Riojano.— Calle del Mercado número 130.

Para más pormenores puede tratarse con la duña del establecimiento.

ALMACEN DE MADERAS
de

CALISTO GONZALEZ, Muro de San Blas num. 22. LOGROÑO.

En este establecimiento encontrará el público buen surtido de madera de pino del Norte, tabla machiemburada para tarima, tabla y tableta de chopo, teguillo para cielo-ruso y tabla francesa, todo ello á precios reducidos.

Tambien se compra en dicho almacén maderas de roble, haya y otras clases.

En el mismo almacén hay gajas para embalar conservas y jabón, clavadas ó sueltas, como se deseen.

ACADEMIA PREPARATORIA
PARA CARRERAS ESPECIALES
en Logroño.

Por el Coronel Comandante
D. Fernando O'Mulryan.

Villanueva 9, 2.º

CERVEZA DOBLE DE MESA.



La fábrica de cervezas y bebidas Gaseosas, calle de Soría, número 22, premiada en las exposiciones de París, Madrid y últimamente en la de Logroño, expende con esta

fecha, la en Madrid, Barcelona y en el extranjero, tan preferida cerveza doble, elaborada especialmente para tomar en las comidas, por su excelente paladar y condiciones higiénicas, se recomienda muy especialmente hoy que la mayor parte de los vinos que se despachan al por menor son muy medianos.

Se vende á precios de fábrica y se manda á provincias. Dicho establecimiento se traspasa en condiciones muy ventajosas por retirarse su dueño.

5—8

La persona que quiera comprar un censo de 36500 reales que paga 1095 anuales y bien cobrados, puede dirigirse á tratar con Tiburcio Marin calle del Coso, número 14, que lo dará en 22000.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 2 de Octubre de 1885.

Temperatura máxima al Sol	18,0
Idem ia. á la sombra	11,4
Temperatura mínima al aire	6,0
Idem id. en reflector	4,2
ALTURA BARO. á las 9 de la mañana	730,8
METEORICA. á las 3 de la tarde	730,2
VIENTO	N. O. brisa.
ES TADO DEL CIELO. á las 3 de la tarde	O. brisa.
á las 9 de la mañana	despejado.
á las 3 de la tarde	cubierto.
Agua evaporada.	0,8
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de F. M Zaporta.